

ORD.: N° 2817/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003297

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia

RECOLETA, 27 de junio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito que se me adjunte copia del RECURSO DE AMPARO o el número de ingreso a la Corte sobre el desalojo de los habitantes ubicados en la propiedad de calle Antonia López de Bello N° 361, casa 20"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de asesoría Jurídica, solo existe un Recurso de Protección, ROL: protección-37701-2019 de la Corte de Apelaciones de Santiago, respecto de la propiedad de calle Antonia Lopez de Bello 361, departamento 501, piso 5, que según información proporcionada por la DOM, corresponde realmente al inmueble de dirección Antonia Lopez de Bello N° 361 casa 20, correspondiente al lote 17 según plano de subdivisión "Plano de subdivisión del predio de la calle Andrés Bello N°357-373" archivado en el CBRS con el N°4357 de fecha 16.01.1956 que describe los lotes 1 al 28. (Se adjunta recurso de protección)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg